

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.” PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR/2022/1116924)**

Mediante videoconferencia y siendo las 11:45 horas del día 30 de marzo de 2023 se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

**PRESIDENTE:**

**D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

**VOCALES:**

**D. Jaime Vaillo Hernández**

Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

**D. Antonio Jesús Ruiz Montiel**

Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.

**SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. Nazaret González Garrido**

Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con el **examen de la documentación previa a la adjudicación** presentada por las entidades que se relacionan a continuación:


ENTIDAD	CIF	LOTE
ASOC DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS	G18031948	2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA	G21188446	3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES
ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	G41775255	4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO

**LOTE 2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMOASOC DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS (G18031948)** (subsanción de la documentación previa a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:



Código Seguro de Verificación: VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	31/03/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK	PÁGINA	1/4





1. No se aporta la documentación acreditativos de la personalidad y capacidad. Deberá aportar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. En el certificado de personas trabajadoras con discapacidad presentado (anexo XVII) se ha indicado que “no cuenta con trabajadores en plantilla” lo que no es coherente con el resto de la documentación obrante en el expediente.
3. No se acredita la constitución de la garantía definitiva, la cuál podrá constituirse también mediante retención en el precio.
4. Al respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, no se acredita alta, ni pago o justificación de su exención, ni declaración de no baja. Deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en caso de haberse dado de alta en este ejercicio, justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, si se ha dado de alta en ejercicio anterior, justificante de pago. En caso de estar exento al pago de dicho impuesto, deberá presentar declaración justificada a este respecto.
5. En su caso, deberá justificar la elaboración y efectiva implantación del Plan de Igualdad (puede consultar en el anterior requerimiento las circunstancias).
6. En acreditación de la solvencia económica y financiera, se aporta una póliza que no cumple con las condiciones establecidas el PCAP. Deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualquier persona, en sí misma o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, profesionales y en general a cualquier persona dependiente del centro, con una cobertura básica o de explotación de 300.000 euros por siniestro y año (en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros) y sin franquicias. Dicha póliza deberá ser exclusiva para el centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias, como a los profesionales y personas dependientes del centro, así como al valor que se atribuya al edificio (no obstante, en caso de tener suscrito una única póliza para varios centros, será suficiente con que aparezcan claramente identificados los centros adscritos a la póliza así como las coberturas contratadas para cada uno de ellos). Puede aportarse la póliza y justificante de su pago, o bien certificado expedido por la entidad aseguradora en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación, junto con el justificante de su pago.

Asimismo, deberá aportar compromiso de renovación de la póliza en caso de que la vigencia de la misma sea inferior al período de ejecución (24 meses).

7. No se acredita la experiencia mínima de tres años en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del código CPV. Para su justificación deberá aportarse la documentación detallada en el requerimiento anterior.
8. No se aporta cuadro relacionando el equipo humano que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el cuadro deberá especificarse nombre y titulación. Asimismo, deberá indicar si el médico C.R.M. pertenece a este equipo, debiendo explicar la relación contractual y sus condiciones.

Código Seguro de Verificación: VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	31/03/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK	PÁGINA	2/4



- No se aporta acreditación administrativa debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en los términos expresados en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero. Para ello, se indicarán los datos en el anexo XXVI, si se está en posesión o si por el contrario se ha solicitado la misma, debiendo en este último caso adjuntar copia de dicha solicitud (la preceptiva acreditación e inscripción deberá aportarse con carácter previo a la formalización del contrato). También podrá adjuntar la acreditación si está en posesión de la misma.
- El documento de cesión de local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sobre el acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, no aparece firmado.

LOTE 3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA (G21188446) (subsanción de la documentación previa a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

- No se aporta compromiso de renovación de la póliza dado que el período de vigencia es inferior al plazo de ejecución del contrato (24 meses).

LOTE 4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO: ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR (G41775255) (subsanción de la documentación previa a la adjudicación)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

- No se aporta justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas. En caso de estar exento del pago de dicho impuesto, deberá presentar declaración justificada a este respecto.
- No se aporta declaración responsable de protección de los menores ajustada al modelo establecido en el PCAP (anexo XIX). Se aporta una declaración diferente.
- No se aporta compromiso de renovación de la póliza dado que el período de vigencia es inferior al plazo de ejecución del contrato (24 meses).
- Conforme a la póliza presentada (oficinas y despachos, riesgo consulta médica), no queda suficientemente claro que el objeto del contrato se encuentre incluido en la misma. En su acreditación, puede presentar un certificado de la entidad aseguradora o bien una nueva póliza que cumpla con lo establecido en el PCAP.

Se observa que la entidad ha solicitado, como forma de constitución de la garantía definitiva, la retención en el precio por un importe de 4.803,84 € cuando es 4.803,85 €.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.**-Proceder a la práctica de requerimientos de subsanción, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, a contar desde el envío y puesta a disposi-

Código Seguro de Verificación:VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	31/03/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK	PÁGINA	3/4



ción de la comunicación para su presentación por medio del Portar de Licitación Electrónica-SIREC, en los términos recogidos en la presente acta:

- LOTE 2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMOASOC DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS (G18031948)
- LOTE 3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA (G21188446 )
- LOTE 4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO: ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR (G41775255)

**SEGUNDO.-** La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y siendo las 13:00 h del día 30 de marzo de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Código Seguro de Verificación:VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	31/03/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNNJLDCY35HE5LCUUSEG5EQTNK	PÁGINA	4/4

